

Tipo Norma	:Ley 18999
Fecha Publicación	:22-09-1990
Fecha Promulgación	:14-09-1990
Organismo	:MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
Título	:MODIFICA EL ARTICULO 126° DE LA LEY N° 18.892, GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, MODIFICADO POR LA LEY N° 18.977
Tipo Version	:Unica De : 22-09-1990
Inicio Vigencia	:22-09-1990
URL	: <a href="http://www.leychile.cl/Navegar/?idNorma=30367&amp;idVersion=1990-09-22&amp;idParte">http://www.leychile.cl/Navegar/?idNorma=30367&amp;idVersion=1990-09-22&amp;idParte</a>

MODIFICA EL ARTICULO 126° DE LA LEY N° 18.892, GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, MODIFICADO POR LA LEY N° 18.977

Por cuanto el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente:

Proyecto de ley:

"Artículo único: Reemplázase en el artículo 126° de la ley N° 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura, modificado por la ley N° 18.977, de 1990, la expresión "1° de octubre" por "30 de noviembre".

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, septiembre 14 de 1990.- PATRICIO AYLWIN AZOCAR, Presidente de la República.- Carlos Ominami Pascual, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud.- Andrés Couve Río seco, Subsecretario de Pesca.